

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 1978

Núm. 129

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Matallana de Valmadrigal (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 6 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Matallana de Valmadrigal (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas, y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle La Era, propiedad del Ayuntamiento de Matallana de Valmadrigal, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a nombre de la Corporación y con una cabida de 1.058 m.²

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la

expropiación forzosa, de una parcela de 100 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Matallana de Valmadrigal haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Matallana de Valmadrigal (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada,

justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Matallana de Valmadrigal y necesaria la ocupación de una parcela de 100 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle La Era de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Matallana de Valmadrigal, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 100 m.² de la finca sita en calle La Era, de la localidad de Matallana de Valmadrigal, que mide en total 1.058 m.² y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspon-

diente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Matallana de Valmadrigal, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 2 de junio de 1978.

El Gobernador Civil,

2933

Luis Cuesta Gimeno

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina de esterilización a gas y una cabina de aireación con destino al Hospital Princesa Sofía, efectuado por D. Luciano Antuña Castaño (ODAN) se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2757 Núm. 1177.—480 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Baltasar Miguélez Pérez, vecino de Requejo de la Vega, Ayuntamiento de

Soto de la Vega, para efectuar en el C. V. de León a La Bañeza, Km. 41, Hm. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. y 2,00 m. en la zona de dominio público de la margen derecha, para colocación de tubería de empalme al colector.

León, 24 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2810 Núm. 1178.—480 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios:
Rústica y Seguridad Social.
Ejercicios: 1976-1977.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herro Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Antonio Castellanos Sarmiento

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública	1.036 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria	6.946 "

Importe total de la deuda tributaria	7.982 "
---	---------

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "El Remanso", polígono 139, parcela 790, clasificada como cereal secana de clase 3.ª, con una superficie de 10,31 As. Linda: al Norte, Guillermo García Castellanos; al Este, Braulia Pellitero Ordás; al Sur,

Luciano Pellitero Gavilanes, y al Oeste, Emilio García Ramos.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "El Pajuelo", polígono 135, parcela 7, clasificada como cereal secana de clase 4.ª, con una superficie de 11,29 As. Linda: al Norte, Término de Mozóndiga; al Este, Andrés Alvarez Sutil; al Sur, Antolín Hidalgo Sánchez, y al Oeste, Término de Bustillo.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "El Pajuelo", polígono 135, parcela 32, clasificada como cereal secana de clase 4.ª, con una superficie de 13-71 As. Linda: al Norte, Raimundo Gavilanes García; al Este, Serafín Vidal y dos más; al Sur, Vicente Castellanos García, y al Oeste, José Castellanos García y dos más.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Las Huertas", polígono 136, parcela 65, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 12,21 As. Linda: al Norte, Gregorio García González; al Este, Ventura García González; al Sur, Angel Fernández González, y al Oeste, Jeremías Castellanos González.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Los Huertos", polígono 136, parcela 119, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 8,98 As. Linda: al Norte, Baltasar Fernández Martínez; al Este, Antolín Fidalgo Sánchez; al Sur, Gregorio García González, y al Oeste, Daniel Cabero.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Laguna León", polígono 137, parcela 377, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 33,85 As. Linda: al Norte, Daniel Sarmiento Ordás; al Este, Melquiades González; al Sur, Camino Bustillo a Méizara, y al Oeste, Vicente Castellanos González.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Carro Molino", polígono 138, parcela 231, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 14,09 As. Linda: al Norte, Baltasar Fernández y Camino; al Este, Camino; al Sur, Camino Bustillo a Méizara, y al Oeste, Daniel Sarmiento y dos más.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Pedregal", polígono 138, parcela 417, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 5,80 As. Linda: al Norte, Baltasar Fernández Martínez; al Este, Baltasar Gavilanes y 6 más; al Sur, Genaro Parcela 409, y Oeste, Rafael Blanco González.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Pedregal", polígono 138, parcela 532, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 2,90 As. Linda: al Norte, Amador Blanco González; al Este, Raimundo Gavilanes y tres más; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Bienes Comunales de Méizara.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje

denominado "La Quince", polígono 139, parcela 94, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 8,25 As. Linda: al Norte, Pío Gómez Barrio; al Este Manuel Llamas García; al Sur, Constantina Juan Juan, y al Oeste, Pío Gómez Barrio.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Los Barreales", polígono 139, parcela 275, clasificada como erial pastos de clase U., con una superficie de 2,06 As. Linda: al Norte, Benjamín Fernández; el Este, Bodegas; al Sur, Faustino González Pellitero, y al Oeste, Francisco González García.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Los Barreales", polígono 129, parcela 277, clasificada como erial pastos de clase U., con una superficie de 2,06 As. Linda: al Norte, Manuel González González; al Este, Bodegas; al Sur, Benjamín Fernández, y al Oeste, Victorino Gavilanes.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "El Remanso", polígono 139, parcela 826, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 14,02 As. Linda: al Norte, Andrés Alvarez Sutil; al Este, Andrés Alvarez Sutil; al Sur, Angel Fernández González, y Oeste, Valentina García Gavilanes.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Huertos Abajo", polígono 144, parcela 187 a) y 187 b) la 187 a) clasificada como prado secano de clase primera, con una superficie de 2,17 As. y la 187 b) clasificada como árboles de ribera de clase segunda, con una superficie de 30 As. Ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, Ramón García Alegre; al Sur, Cesáreo González Pellitero; al Este, Ramón García Alegre, y al Oeste, Cesáreo González Pellitero.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 379, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 8,25 As. Linda: al Norte, Angel Fernández González; al Este, herederos de Isidoro Castellanos; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Vicente Castellanos González.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 461, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,90 As. Linda: al Norte, Antonio Castellanos Sarmiento; al Este, Gregorio Pellitero San Millán; al Sur, Gregorio Pellitero San Millán, y al Oeste, Pilar Ordás Juan.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 461, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,90 As. Linda: al Norte, Pablo González García; al Este, Lorenzo González Pellitero; al Sur, Antonio Castellanos Sarmiento, y al Oeste, Daniel Cabero.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje

denominado "Remanso", polígono 139, parcela 618, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 20,21 As. Linda: al Norte, Antolín Fidalgo Sánchez; al Este, camino de Méizara a Mozóndiga; al Sur, Nicomedes González García; al Oeste, Baltasar Fernández Martínez.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 621, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 19,39 As. Linda: al Norte, Federico Alegre García; al Este, Camino de Méizara a Mozóndiga; al Sur, Antonio Castellanos Sarmiento, y al Oeste, Antonio Castellanos y tres más.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 692, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 8,25 As. Linda: al Norte, Nicomedes González García; al Este, Eloy García Castellanos; al Sur, Antolín Fidalgo Sánchez, y al Oeste, Término de Mozóndiga.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 740, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 39,17 As. Linda: al Norte, Camino de los Taberneros; al Este, Camino de los Taberneros; al Sur, Agapito Cabero, y al Oeste, David González.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Sandesayo", polígono 142, parcela 64, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 15,07 As. Linda: al Norte, Guillermo García Castellanos; al Este, Vicente Alvarez Pellitero; al Sur, Constantino González, y al Oeste, Eduardo Pellitero.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "La Vargada", polígono 141, parcela 60, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 11,22 As. Linda: al Norte, Daniel Sarmiento Ordás; al Este, Germán Castellanos García; al Sur, Camino García Ramos.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Valdesayo", polígono 142, parcela 131, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,69 As. Linda: al Norte, Dionisio González García; al Este, Valerio García Pellitero; al Sur, Daniel Cabero Sarmiento, y al Oeste, Clemente Sutil.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 143, parcela 192, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 13,20 As. Linda: al Norte, camino de Méizara a Chozas; al Este, Vicente Castellanos González; al Sur, Serafín Vidal, y al Oeste, Felipe Pellitero.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Valdesegura", polígono 143, parcela 342, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,37 As. Linda: al Norte, Matías García Gómez; al Este, Gregorio

García González; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Plácido García Castellanos.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Valdeleón", polígono 143, parcela 479, clasificada como erial pastos de clase U., con una superficie de 10,65 As. Linda: al Norte, Luciano Vidal Montaña; al Este, Gregorio Pellitero San Millán; al Sur, Antolín Fidalgo Sánchez, y al Oeste, Baltasar Fernández Martínez.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "El Coso", polígono 114, parcela 104, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 5,77 As. Linda: al Norte, David Infante Trapote; al Este, Saturnina García Castellanos; al Sur, Manuel González Fierro, y al Oeste, parcela núm. 105.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "El Coso", polígono 144, parcela 161, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,18 As. Linda: al Norte, Germán Castellanos García; al Este, Daniel Sarmiento Ordás; al Sur, Salvador Sutil Vidal, y al Oeste, Salvador Sutil Vidal.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Camino de la Mata", polígono 144 y parcela 270, clasificada como prado secano de clase primera, con una superficie de 2,06 áreas. Linda: al Norte, Camino de Méizara; al Este, Pueblo de Méizara; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Felipe Alonso San Millán.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 24 de mayo de 1978.—El Recaudador Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio. Aurelio Villán Cantero. 2870

Delegación de Hacienda de León Administración de Impuestos Inmobiliarios ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, los apéndices a las relaciones de características de dicho término municipal, que comprenden los cuadernos o polígonos números 3, 17 y 32, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones, que en su caso se formulen, deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de junio de 1978.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2985

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido caducados los permisos de investigación minera que se citan, por renuncia de su titular:

Nombre: Ampliación a María del Mar.

Número: 13.606.

Mineral: Galena.

Hectáreas: 642.

Términos municipales: Trabadelo, Vega de Valcarce y Barjas.

Titular: D. Alfonso Torres Martínez.

Fecha de caducidad: 30 de diciembre de 1977.

Nombre: Ampliación a María del Mar - 2.ª fracción.

Número: 13.606 bis.

Mineral: Galena.

Hectáreas: 13.

Términos municipales: Trabadelo y Corullón.

Titular: D. Alfonso Torres Martínez.

Fecha de caducidad: 30 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 30 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 2936

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que se citan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, peticionario y fecha de cancelación:

13.680; Monzó; plomo, cobre y zinc; 5.630 hectáreas; Sobrado, Carucedo y Oencia de la provincia de León y Rubiana de la provincia de Orense; Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.; 9 de marzo de 1978.

13.704; Parsifal; oro; 1.694 hectáreas; Carucedo, Borrenes y Puente de Domingo Flórez; D. Francisco Marfany Vilarassau; 9 de marzo de 1978.

13.749; San Miguel Dos; carbón; 18 cuadrículas; Valdepiélagos y La Vecilla; D. Tomás Flórez González; 23 de enero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 2961

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León ha declarado conclusos para su titulación como concesiones de explotación minera, los siguientes expedientes:

Nombre: Femapro 1.ª.

Número: 13.602.

Hectáreas: 21.

Mineral: Talco.

Término municipal: Puebla de Lillo.

Interesado: Ibérica de Talcos, S. A.

Nombre: Femapro 2.ª.

Número: 13.603.

Hectáreas: 109.

Mineral: Talco.

Término municipal: Puebla de Lillo.

Interesado: Ibérica de Talcos, S. A.

Nombre: Femapro 15.ª.

Número: 13.674.

Hectáreas: 838.

Mineral: Talco.

Término municipal: Puebla de Lillo.

Interesado: Ibérica de Talcos, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación.

León, 30 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 2962

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE HORAS del día treinta y uno de mayo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada SINDICATO PROVINCIAL DE AHORRO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y trabajadores del sector de ahorro, siendo los firmantes del Acta de Constitución, DON LUIS MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y D. JUAN FRANCISCO BLANCO LOPEZ.

León, 31 de mayo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 2963

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, y

RESULTANDO que las partes deliberantes del citado Convenio, con fecha 23 de mayo actual, solicitaron de esta Delegación, se considerara parte integrante de la tabla salarial que figura en el Convenio homologado por resolución de 8 de octubre de 1977, los diversos Pluses que en el articulado del Convenio se establecen, y que por omisión no fueron insertos con los salarios en la tabla de referencia.

RESULTANDO que con fecha 24 del actual, se dictó Resolución por esta Delegación modificando la Tabla salarial anexa al Convenio Colectivo homologado por resolución de 8 de octubre de 1977, quedando fijada la Tabla salarial en la forma que figura en la mentada resolución de 24 de mayo (B. O. P. de 27 de mayo de 1978).

RESULTANDO que en el art. 5.º del Convenio de referencia actualmente vigente, prevé la revisión salarial cada seis meses desde la fecha de entrada en vigor del mismo, de acuerdo con el índice del coste de la vida, más 3 puntos.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de dicha revisión, de conformidad con la Ley 38/73 y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que las Representaciones empresarial y trabajadora, así como de las Centrales Sin-

dicales, según acta que obra en el expediente, llegaron al acuerdo, a la vista de los límites establecidos en los Pactos de la Moncloa, de estimar que la revisión contemplada en el art. 5.º del texto del Convenio, por el transcurso de los seis meses desde su entrada en vigor, sea, únicamente, el índice del coste de vida sobre la Tabla salarial del Convenio, y que según los datos obrantes en esta Delegación, se estima que el referido índice se fija en el 7,4 por ciento, procede homologar el acuerdo a que se ha hecho mención.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el acuerdo suscrita entre las partes del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Limpieza de Edificios y Locales", y en su consecuencia, incrementar la Tabla salarial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de mayo de 1978, sólo en el porcentaje del 7,4 por ciento, con efectos de primero de mayo actual.

Segundo.—Publicar la nueva Tabla salarial de conformidad con el apartado anterior, quedando reflejada en el anexo a la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame.

TABLA SALARIAL ANEXA A LA RESOLUCION DE 31 DE MAYO DE 1978 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Categorías Laborales	Salario base Convenio	Plus de Transporte	Plus de Asistencia
Encargado General	24.702 pts./mes	64 pts./día	64 pts./día
Supervisor de zona	22.980 id.	64 id.	64 id.
Encargado de Grupo o edificio.	18.849 id.	64 id.	64 id.
Oficial 1.º Administrativo	21.265 id.	64 id.	64 id.
Oficial de 2.º Administrat.	20.363 id.	64 id.	64 id.
Auxiliar Administrativo	18.526 id.	64 id.	64 id.
Oficial de Oficio	679 pts./día	64 id.	64 id.
Conductor Limpiador	709 id.	64 id.	64 id.
Especialista	679 id.	64 id.	64 id.
Personal no cualificado	618 id.	64 id.	64 id.

León, 31 de mayo de 1978.

2989

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de mayo, adoptó el acuerdo por el que fueron aprobados los pliegos de condiciones que regirán en los concursos y subastas que se relacionan a continuación:

1.—Concurso para la concesión de la publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes.

2.—Concurso para la adquisición de aparatos contadores de agua destinados al servicio Municipalizado.

3.—Subasta para la adjudicación de espacios en la vía pública para la instalación de puestos para la venta de melones.

Con respecto a esta última subasta, que lo será por pujas a la llana, se

hace saber que la fecha de celebración de la misma será el día 19 del presente mes de junio, a las trece horas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan formularse, por separado, reclamaciones contra cada uno de los pliegos de condiciones anteriormente citados, de conformidad con lo previsto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 1 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2966

Ayuntamiento de
Toreno

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Reposición de la capa de rodadura de varias calles de la localidad de Toreno».

El tipo de licitación es de 1.610.522 pesetas a la baja y las obras deberán ser entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses.

Los pagos se efectuarán por certificación de obra, existiendo crédito suficiente en el presupuesto para dicha finalidad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las catorce horas hasta el día hábil anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de cinco pesetas y sello municipal y de la MUNICIPAL de cincuenta, se presentarán en la Secretaría, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior, inclusive, al de la apertura de pliegos.

Dicha apertura se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme al modelo que se inserta al final.

La garantía provisional es de pesetas 32.210 y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
con Documento Nacional de Identidad
núm., expedido el
de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras

de «Reposición de la capa de rodadura de varias calles de la localidad de Torreno, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) . . . pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

., a de 1978.—El Licitador.

Toreno, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

2890 Núm. 1171.—1.400 ptas.

El expediente de suplemento de crédito número uno en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio ordinario liquidado, para atender al pago de gastos forzosos e inaplazables, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

2857

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1978, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Padrón general de arbitrios y tasas municipales sobre canalones, alcantarillado, cementerio, perros, rodaje y araste por vías públicas, escaparates, muestras, etc., tribunas, toldos, etc., entrada de carruajes, tránsito de animales por la vía pública y aprovechamiento de pastos.

Santa María del Páramo, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Elpidio Alonso.

2889

Ayuntamiento de Cistierna

Por resolución de esta fecha se ha designado el Tribunal Calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con carácter restringido vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, quedando constituido, dicho Tribunal, con los siguientes componentes:

Presidente.—El Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue;

Vocales.—D. Miguel Figueira Louro, como representante de la Dirección General de Administración Local.

D. José María Díez García, del Profesorado oficial.

D. Urbano Gutiérrez Suárez, Secretario de la Corporación.

D. Alberto González García, funcionario técnico, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Como suplentes.—D. José Manuel Ardoy Fraile y D. Antonio Sánchez Martínez.

La práctica de los ejercicios de la oposición restringida tendrá lugar el día 17 de junio, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Cistierna, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Claudio Sahelices Gago.

2895 Núm. 1176.—660 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 422 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Valladolid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Olegario Rodríguez García, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Florencio de Lara García y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, y don José Navas Pérez, mayor de edad, Maquinista de la Renfe y vecino de Oviedo, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la sentencia que con fecha 23 de junio de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar

y confirmamos la sentencia apelada, sin declaración especial sobre las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Olegario Rodríguez García y del demandado y también apelado don José Navas Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a 26 de mayo de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

2949 Núm. 1182.—1.640 ptas.

SALA LO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 203 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en reclamación núm. 157/77 interpuesto contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 1-d de 73.417 m.², que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2775 Núm. 1142.—820 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 193 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en reclamación núm. 189/77 interpuesta contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 3 de 7.470 m.², que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2785 Núm. 1152.—820 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 234 de 1978 por D.^a Primitiva Rodríguez Rojo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en sesión de 15 de noviembre de 1977, que señaló el justiprecio de la finca urbana número 149, sita en Pedrosa del Rey.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-

yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2791 Núm. 1158.—720 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 231 de 1978 por D. Alfredo Fernández del Río, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en sesión de 1 de diciembre de 1977, que señaló el justiprecio de la finca urbana núm. 247-A sita en Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2797 Núm. 1164.—700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 77 de 1975, seguido a instancia de D. César-Manuel Garnelo Luna, contra D. Avelino González Veiga, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien embargado como de la propiedad del demandado, y que a continuación se describe:

1.—Un vehículo marca D.K.W., matrícula LE-36.643, de color beige, en buen estado de funcionamiento, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, número 19-1.º, el día veintiséis de junio próximo y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo mismo, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2902 Núm. 1167.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de jurisdicción del de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 4 de 1978, de que se hará mérito, dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En La Bañeza, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga, y por prórroga de jurisdicción, de este de igual clase de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio declarativo, ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Herminio Casado Grande, mayor de edad, casado industrial y vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. Restituto Aparicio Vidales, contra D. Florencio Esteban Madero, mayor de edad, vecino de San Millán de los Caballeros, en situación procesal de rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Herminio Casado Grande, contra D. Florencio Esteban Madero, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicho actor la cantidad reclamada de noventa y cinco mil pesetas, los intereses legales de dicha suma desde la admisión de la demanda, y a satisfacer las costas ocasionadas en este pleito. Ante la situación procesal de rebeldía en que se encuentra el demandado notifíquesele a éste la presente resolución

en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la personal en término de tres días.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, doy fe. Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado se expide el presente en La Bañeza, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

2905 Núm. 1168.—1.300 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 46/78 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trabajo del Camino, representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Mariano Paniagua Gómez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Santiago González Varas, Procurador, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Mariano Paniagua Gómez, en reclamación de cuatro mil seiscientos treinta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Mariano Paniagua Gómez, se publica dicha sentencia por medio del presente para su inserción en el BOLETÍN de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

2869 Núm. 1131.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 274/78, sobre estafa en esta ciudad el día 23 de febrero de 1977, contra María de los Angeles García Fernández y José Cibeira Fernández, denunciados por un taxista de esta ciudad, se cita a los expresados, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de junio a las diez cincuenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de mayo de 1978.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 2928

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 793/78, seguidos a instancia de Jaime Ferrer Jáñez, contra Intervial, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de junio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Intervial, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2959

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SAN PEDRO APOSTOL

Sueros de Cepeda

La Comunidad de Regantes "San Pedro Apóstil" de Sueros de Cepeda, convoca Junta General Extraordinaria, para el día once de junio y hora de las doce treinta en primera convocatoria y trece treinta en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Elección de los Jurados de Riego de Zona y propietario y su-

plente, así como el Jurado de todas las zonas, entre todos los usuarios que han sido proclamados candidatos a dichos cargos y que figuran en la circular del Sindicato Central del Pantano de Villameca.

2.º Obras a realizar dentro de ámbito de dicha Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Sueros de Cepeda, 31 de mayo de 1978.—El Presidente (ilegible).

2975 Núm. 1181.—480 ptas.

**Comunidad de Regantes
de la Presa de La Villa y Vilela**

Se convoca a todos los interesados partícipes, a la Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes de la Presa de La Villa y Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), que se celebrará el día veinticinco de junio, a las diecisiete horas, en el local de la antigua cantina, en Vilela, con el siguiente orden del día:

1.—Elección de Presidente de la Comunidad.

2.—Ruegos, preguntas y varios.

Vilela, 29 de mayo de 1978.—El Partícipe de la Comunidad de más edad (ilegible).

2907 Núm. 1170.—340 ptas.

**Comunidad de Regantes
DE LA PRESA «EL REGUERON»
Folgo de la Ribera (León)**

Se convoca a los regantes y demás usuarios de aguas derivadas del río Boeza por la presa conocida por «El Reguerón», a la Junta general que se celebrará en el local destinado a Teclub en esta villa de Folgo de la Ribera (edificio escuelas viejas), el día veintidós de junio próximo a las veinte horas en primera convocatoria y de no reunirse la mayoría, se celebrará en segunda una hora más tarde, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por el que ha de regirse esta Comunidad, y que fueron aprobados provisionalmente en la Junta general celebrada el día 30 de abril de 1977.

Folgo de la Ribera, 24 de mayo de 1978.—El Presidente de la Comisión, Albino Fernández.

2848 Núm. 1175.—500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978